GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA

ACTA N°6 DE SUSPENSIÓN

15 DE ABRIL DE 2021

Mediante la presente acta, hoy QUINCE (15) de abril de 2021, las partes del Contrato de interventoria N° SHVS-CM-035-2019, han decidido SUSPENDER el plazo del CONTRATO, por el término de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción de la misma acta, con base en los argumentos expuestos en los motivos de la suspensión que se relacionan más adelante.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA
SHVS-CM-035-2019		CONSTRUMARCA S.A.S.

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERÉS PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

APORTE DEPARTAMENTO:	$ 434,846,100	APORTE MUNICIPIO:	$ 0	VALOR TOTAL:	$ 434,846,100

CONDICIONES INICIALES: (PLAZO)

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	9 MESES	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIA	MES	AÑO
	6	9	2019				5	6	2020

ACTA No. 1: DE SUSPENSIÓN No. 1 (20 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSIÓN	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	25	3	2020		14	4	2020		25	6	2020

ACTA No. 2: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (14 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSIÓN	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	4	2020		28	4	2020		9	7	2020

ACTA No. 3: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (14 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	4	2020		12	5	2020		23	7	2020

ACTA N° 4: AMPLIACIÓN DE SUSPENSION (14 DIAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	12	5	2020		26	5	2020		6	8	2020

ACTA N° 5: REINICIO

FECHA ACTA DE REINICIO:	DIA	MES	AÑO	PLAZO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	2 MESES 11 DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	5	2020				6	8	2020

PRORROGA N° 1

PRORROGA No 1 :	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	DOS (2) MESES	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	4	8	2020				6	10	2020

PRORROGA N° 2

PRORROGA No 2 :	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	DOS MESES + QUINCE DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	6	10	2020				21	12	2020

PRORROGA N° 3

PRORROGA No 3 :	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	DOS (2) MESES	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	12	2020				21	2	2021

PRORROGA N° 4

PRORROGA No 4 :	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	UN (1) MES	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	2	2021				21	3	2021

PRORROGA N° 5

PRORROGA No 5 :	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	UN (1) MES	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	3	2021				21	4	2021

ACTA No. 6: DE SUSPENSIÓN UN (1) MES

FECHA DE SUSPENSIÓN	DIA	MES	AÑO	FECHA PREVISTA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	4	2021		15	5	2021		21	5	2021

MOTIVO DE LA SUSPENSION:

Dentro del cumplimiento y ejecución final del Contrato de Interventoría N° SHVS-CM- 035-2019 cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para los contratos de obra relacionados con la construcción de viviendas nuevas urbanas de interés prioritario y mejoramientos de vivienda en el Departamento de Cundinamarca" suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca y la firma CONSTRUMARCA S.A.S, el cual se encuentra vigente hasta el Veintiuno (21) de abril de 2021, según la prorroga N° 5 suscrita en el mes de marzo de 2021, y en respuesta a la solicitud CM-GB-056 del 13 de abril de 2021 presentada por el Representante Legal de la firma interventoría el Ingeniero Pedro M. Beltrán D., recibida mediante correo electrónico, en la que el contratista efectúa una petición formal de suspensión del contrato por el término de UN (1) MES, en razón a que el contrato de obra pública No SHVS-LP-034-2019 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS URBANAS DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y el ingeniero Carlos Augusto Ramírez Bastidas, se encuentra suspendido por un periodo de treinta (30) días, a raíz de solo hasta la obtención de los dictámenes RETIE emitidas por la certificadora RYF ENERGY INSPECTION S.A.S. de cada una de las viviendas ya construidas de fecha 7 de abril de 2021, y la posterior radicación de esta acreditación ante ENEL-CODENSA para su validación y aprobación documental del proyecto, se está a la espera de que se apruebe el proyecto en su fase final y se autorice la instalación de los medidores de energía y crear cada una de las cuentas de energía a igual número de viviendas del proyecto, se presenta la siguiente justificación:

La solicitud de suspensión del Contratista se acompaña con el siguiente balance de ejecución del contrato No SHVS-CM-035-2019, en el que se observa que todos los frentes de trabajo a excepción del correspondiente al contrato SHVS-LP-034-2019, se encuentran actualmente liquidados:

MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE SOLUCIONES	CONVENIO	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
VIOTA	HABITACION	103	SHVS-CDCVI-029-2019	LP 07 2019	LIQUIDADO
	COCINAS	32			
	HABITACION-COCINA	89			
JERUSALEN	HABITACION	52	SHVS-CDCVI-026-2019	131 de 2019	LIQUIDADO
QUEBRADANEGRA	PISOS	9	SHVS-CDCVI-028-2019	LP-OBRA-023 DE 2019	LIQUIDADO
	HABITACION-COCINA	60			
CUCUNUBA	COCINAS	7	SHVS-CDCVI-027-2019	120-03.02-115-2029-OB-SA	LIQUIDADO
	HABITACIONES	9			
CAPARRAPI	CASA (VIVIENDA NUEVA)	32	N/A	SHVS-LP-034-2019	SUSPENDIDO

Por lo tanto, y en consideración a que se requiere garantizar la oportuna vigilancia y seguimiento en los términos, condiciones, alcance y obligaciones indicados en el mismo Contrato de interventoría para los Contratos de obra a los cuales se les realiza la interventoría, es necesario establecer lo siguiente para adelante el trámite correspondiente a la SUSPENSIÓN del contrato de interventoría, con base en los motivos y conceptos que se exponen a continuación:

1. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA SHVS-CM-035-2019, suscrito entre la suscrito entre la Secretaria de Hábitat y Vivienda y firma CONSTRUMARCA S.A.S, para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LOS CINCO (5) CONTRATOS DE OBRA suscritos con los Municipios de JERUSALEN, CUCUNUBA, QUEBRADANEGRA, VIOTA Y CAPARAPI se encuentra vigente hasta el veintiuno (21) de abril de 2021.

2. Que el Objeto del Contrato de INTERVENTORIA SHVS-CM-035-2019, comprende la vigilancia e Interventoría Externa Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y jurídica para la construcción de 361 mejoramientos de viviendas rurales y la construcción de 32 viviendas urbanas de interés prioritario en total.

3. Que el estado actual de cada uno de los Contratos de obra es el indicado en el anterior cuadro resumen, y que sólo se encuentra en estado de suspensión el contrato de obra No SHVS-LP-034-2019 suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y el ingeniero Carlos A. Ramírez Bautista, por las razones ya indicadas.

4. Que de acuerdo con lo indicado en la solicitud de SUSPENSIÓN por el término de UN (1) MES de la firma CONSTRUMARCA S.A.S., recibida el treces (13) de abril de 2021, se enuncia las condiciones en que se encuentran cada uno de los cuatro (4) contratos de obra de cada uno de los municipios, que ya están terminados y como es el caso del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 que actualmente se encuentra suspendido y con fecha de terminación el 10 de Mayo de 2021 si se da su reinicio el 8 de mayo como está previsto, a fin de dar total cumplimiento a las obligaciones del Contrato y proceder al recibo de todas las obras, por lo que la interventoría de manera expresa indica en su oficio, lo siguiente:

• Nos permitimos solicitar una suspensión de treinta (30) días al contrato mencionado, por encontrarnos ante la situación que motiva la suspensión del contrato de obra pública contrato de obra pública No SHVS-LP-034-2019 cuyo objeto es "Construcción de 32 viviendas urbanas de interés prioritario en el municipio de Caparrapí del departamento de Cundinamarca", suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y el ingeniero Carlos Augusto Ramírez Bastidas, suspendido por un periodo comprendido del 8 de abril al 7 de mayo del 2021, a raíz de la demora en la obtención de los dictámenes RETIE emitidas por la certificadora RYF ENERGY INSPECTION S.A.S. de cada una de las viviendas ya construidas, y la posterior radicación de esta acreditación ante ENEL-CODENSA para su validación y aprobación documental del proyecto, con el fin de que se autorice la instalación de los medidores de energía y crear cada una de las cuentas de energía a igual número de viviendas del proyecto.

• Al no existir una fecha probable para la instalación de los medidores, la Interventoría solicita la suspensión del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario, tiempo en el que se espera que la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica domiciliaria ENEL-CODENSA adelante las aprobaciones y trámites necesarios para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de obra SHVS-LP-034-2019.

• Que se quiere garantizar su fase final de ejecución y liquidación dentro de los términos y tiempos del plazo contractual de la interventoría y en especial garantizar la vigilancia, el seguimiento, el control y el recibo de la obra, del Contrato de obra con el Municipio de Caparrapi que se encuentra vigente y en proceso de ejecución y entrega final una vez del contrato.

5. Que según el alcance y el objeto del Contrato de Interventoría el seguimiento, control, vigilancia técnica, administrativa, jurídica y legal es responsabilidad de la firma interventora (en cumplimiento de sus obligaciones), para garantizar la oportuna ejecución de las obras, la terminación de los Contratos de obra y en el recibo final de las obras objeto de cada uno de los Contratos, hasta la fase de liquidación de estos.

objeto de cada uno de los Contratos, hasta la fase de liquidación de estos.

6. Que de manera específica, para el caso del Contrato de obra SHVS-LP-034-2019, y el cual se encuentra en ejecutado en un 98.37%, porcentaje de obra verificado y certificado por parte de la Interventoría según pagos ya autorizados al Contratista y corte de obra al mes de diciembre de 2020, El porcentaje pendiente por ejecutar corresponde a las actividades y obligaciones administrativas y técnicas por parte del Contratista para la terminación y principalmente entrega de la obra indicada en lo que respecta a la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para cada una de las viviendas, que exigió contar con la expedición y certificación de los dictámenes RETIE de las instalaciones de cada una de las viviendas y del proyecto eléctrico para las 32 viviendas correspondiente al uso final.

7. Que una vez aprobado el proyecto eléctrico, la prestadora del servicio ENEL-CODENSA programará la maniobra en campo para realizar la energización de la red de baja tensión del proyecto y la instalación de los medidores individuales según las 32 cuentas solicitadas, y con ello se procederá a adelantar los procesos de cierre, recibo de la obra y liquidación del contrato SHVS-LP-034-2019 por parte de la interventoría.

8. Que es necesario garantizar el seguimiento, vigilancia y control a dichos procesos y tramites finales dentro de la vigilancia y ejecución del Contrato de Interventoría, por lo que la solicitud la SUSPENSIÓN en UN (1) MES del plazo de ejecución de las actividades del contrato, tiempo estimado para que la empresa ENEL-CODENSA proceda a energizar las redes de media y baja tensión en el Centro Poblado de San Carlos, perteneciente al municipio de Caparrapí, y así garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de la Interventoría en lo que respecta al contrato de obra pública No SHVS-LP-034-2019.

9. Se aclara que el Contrato de interventoría No SHVS-CM-035-2019, se podrá reiniciar de manera anticipada a la prevista una vez cesen los motivos que originan la suspensión y se reinicien las actividades del Contrato de obra pública SHVS-LP-034-2019, toda vez que la vigilancia y el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a este y otros Contratos de obras corresponde el alcance del objeto del Contrato a suspender.

En conclusión, en calidad de Supervisora dejo constancia que la SUSPENSIÓN en UN (1) MES del contrato de interventoría N° SHVS-CM-035-2019, no modifica ni el valor ni el objeto del contrato, no genera mayores costos ni obligaciones adicionales al Departamento, y es procedente desde el punto de vista jurídico, financiero y económico; en consecuencia, con ello se garantiza contar con la vigilancia y el seguimiento por parte de la interventoría una vez se reinicie el Contrato de obra para dar recibo a las obras y posteriormente proceder a la liquidación correspondiente.

ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA	DIA	MES	AÑO
Seguros Mundial Póliza No 100010012	CUMPLIMIENTO	DESDE	19	3	2021
		HASTA	21	8	2021
	PRESTACIONES SOCIALES	DESDE	19	3	2021
		HASTA	21	4	2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE	21	4	21
		HASTA	21	4	2024

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
Representante Legal Interventoría
CONSTRUMARCA S.A.S.

LUZ ASTRID OSORIO APONTE
Supervisora

ASTRID OSORIO APONTE
Ing Supervisora Contrato No SHVS-CM-2019
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA